



Gobierno Regional de Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0042 -2007- GORE-ICA

Ica, 28 NOV. 2007



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su artículo 2º establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley";

Que, como consecuencia de los movimientos sísmicos del 15 de agosto último, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 068-2007-PCM decretó el Estado de Emergencia en el departamento de Ica y en la provincia de Cañete, departamento de Lima, por el plazo de 60 (sesenta) días naturales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2007-PCM se proroga por el término de sesenta días, a partir del 15 de Octubre del 2007 el Estado de Emergencia en el departamento de Ica...

Que, según reporte del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) el 36,5 % de la población de la zona de influencia del sismo en el sur del país resultó afectada, generándose 595 personas fallecidas, 318 desaparecidas, 319,886 damnificadas y 76,000 viviendas aproximadamente, así como locales públicos y privados, han quedado en situación de inhabitables;

Que, una vez culminado las labores de renovación y erradicación de desmontes de las zonas devastadas por este fenómeno natural, se debe iniciar el proceso de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de nuestra región, labor que, mediante Ley N° 29078, le ha sido encomendada al Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el Sismo del 15 de Agosto del 2007 - FORSUR;

Que, lo descrito en el considerando precedente, no limita la competencia constitucional que tienen el Gobierno Regional de Ica, en virtud a la interpretación y aplicación extensiva del artículo 9º inciso b) de la Ley N° 27867 que establece que los gobiernos regionales son competentes para: "Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado con las municipalidades y la sociedad civil"; en tal contexto, es necesario que, el Gobierno Regional de Ica, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la participación de los gobiernos locales y la sociedad civil, elaboren el Proyecto del Plan de Reconstrucción y Desarrollo de la Región, que sirvan de marco para las labores de reconstrucción y desarrollo de los pueblos afectados por el sismo del 15 de agosto último;



Que, estando a lo aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria del 15 de octubre del 2007, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- PRIORIZAR la elaboración del Proyecto del Plan de Reconstrucción y Desarrollo de la Región Ica, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la participación de los gobiernos locales y las instituciones de la sociedad civil correspondientes, que contenga los lineamientos que sirvan de marco para las labores de reconstrucción y desarrollo de la región.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica, a los Treintun días del mes de octubre del Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. RÓMULO TRIVIÑO PINO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **28 de Noviembre del 2007**

Of. Circular N°

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0042-2007** de fecha **28-11-2007**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)